PROCESO DE SELECCIÓN No CC-025-2026

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

Yarumal, octubre 9 de 2026

Referencia: ESTUDIOS COMPLEMENTARIO A LOS DISEÑOS DE LA LINEA DE ABDUCCIÓN SANTA JUANA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO 1391 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (FINDETER) Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SI-013-2026 SUSCRITO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL.

Asunto: **CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA CONTRATO CC-025-2026**

Cordial saludo,

La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE-** invita a presentar oferta formal, con la finalidad de dar cumplimiento al siguiente objeto contractual *"ESTUDIOS COMPLEMENTARIO A LOS DISEÑOS DE LA LINEA DE ABDUCCIÓN SANTA JUANA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO 1391 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (FINDETER) Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SI-013-2026 SUSCRITO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL."***,** en atención a los parámetros que se indican a continuación y que hacen parte integral del proceso contractual referido.

La presente invitación, se realiza con fundamento en lo establecido en el **ARTÍCULO 21°. *Contratación directa*** del Manual Interno de Contratación de EDENORTE, que establece: *"La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos,*

(…) a. Las órdenes de compra de bienes y de prestación de servicios cuyo valor sea inferior a ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMLMV).

En igual sentido se indica, que una vez remitida la propuesta y realizada la posterior evaluación por parte del equipo técnico, financiero y jurídico de nuestra entidad, en la que se evidencia la viabilidad de esta, se procederá a realizar el acto de aceptación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica, las estipulaciones contractuales y los documentos anexos que se consideren necesarios en atención a la presente invitación.

En consecuencia, una vez la entidad acepte la oferta, el contratista se obligará a ejecutar el objeto contractual que de ella se deriva, dando pleno cumplimiento a las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme a los parámetros que a continuación se incluyen:

1. **OBJETO**

ESTUDIOS COMPLEMENTARIO A LOS DISEÑOS DE LA LINEA DE ABDUCCIÓN SANTA JUANA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO 1391 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (FINDETER) Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL, CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SI-013-2026 SUSCRITO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL.

2. **ALCANCE**:

A continuación, se describe de manera detallada lo correspondiente al estudio producto del objeto de contratación.

Cada estudio realizado debe contener memorias de cálculo, informes y planos debidamente firmados en original por el especialista tanto en físico como en el medio digital (mínimo 2 copias), así como; Original de carta de responsabilidad firmada por el especialista, Copia de cédula de ciudadanía, Copia de matrícula profesional y Copia de certificado de vigencia de matrícula, adicional se debe disponible a los requerimientos donde se debe presentar el proyecto.

Así las cosas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Mapas geomorfológicos multiescala (obligatorio)

El estudio **no incluye mapas geomorfológicos**, lo cual impide evaluar:

- Unidades y formas del relieve.
- Procesos morfodinámicos activos e inactivos (erosión, socavación, remoción en masa).
- Susceptibilidad natural del terreno.

Se debe entregar:

- Mapas geomorfológicos multiescala.
- Evaluación de susceptibilidad a remoción en masa.
- Relación de estos elementos con las obras (zanjas, viaductos, PHD).

2. Integración geotécnica con el alineamiento vial

El INVIAS indica que **no existe un modelo integrado** que conecte:

- Geología
- Geotecnia
- Hidrogeología
- Drenaje
- Alineamiento vial

Se debe entregar:

- Plano integrador multicomponente (planta + perfil).
- Perfiles longitudinales consolidados.
- Modelo gráfico que muestre cómo las condiciones del terreno afectan las obras.

3. Estudio de suelos incorrecto (viaductos equivocados)

El estudio geotécnico analiza **viaductos 1, 2 y 3**, pero se solicita análisis geotécnico de los **viaductos 5 y 6** en:

- PR 25+0922
- PR 26+0133

Se debe entregar:

- Estudio de suelos específico para los viaductos 5 y 6.
- Aclaración formal de la discrepancia.

4. Falta de exploración geotécnica completa en los 595 m

El estudio **no incluye**:

- Registros de perforación.
- Ensayos de campo.
- Ensayos de laboratorio.
- Recomendaciones para excavación a zanja abierta.

Se debe entregar:

- Exploración geotécnica completa del tramo.
- Ensayos mecánicos con ubicación exacta (PR y coordenadas).
- Recomendaciones constructivas para la zanja abierta.

5. Falta total de análisis para Perforación Horizontal Dirigida (PHD)

El estudio **no contempla nada** sobre la PHD, pese a que es una actividad crítica.

Se debe entregar:

- Perfil estratigráfico del cruce.
- Análisis geológico–geotécnico específico para PHD.
- Evaluación de riesgos de asentamiento bajo la calzada.
- Recomendaciones constructivas para proteger la vía nacional.

6. Ausencia de perfiles estratigráficos y cortes integradores
No existen representaciones gráficas del subsuelo a lo largo del tramo.
Se debe entregar:

- Perfiles estratigráficos detallados.
- Cortes integradores.
- Análisis técnico y recomendaciones constructivas.

7. Falta de soportes originales de laboratorio y campo
El INVIAS exige:

- Formatos oficiales de laboratorio.
- Firmas de profesionales responsables.
- Fechas, coordenadas y registros fotográficos de cada ensayo.

Se debe entregar:

- Todos los soportes originales.
- Trazabilidad completa de las muestras.
- Oficio de responsabilidad profesional.

8. Cumplimiento normativo obligatorio
El INVIAS exige que los estudios se ajusten a:

- Especificaciones Generales de Construcción (capítulos 2 y 3).
- Manual de Estabilidad de Taludes.
- Manual de Cimentaciones.
- Manual de Drenaje.
- Normas de Ensayo de Materiales (2022).

Revisar Presupuesto

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID
	EXPLORACION DEL SUBSUELO		
1	PERFORACION EN SUELOS POR ROTOPERCUSIÓN Y LAVADO PROFUNDIDAD DE 0 m A 6,00 m , INCLUYE ENSAYO SPT	ml	20
2	EXCAVACION MANUAL DE APIQUE A 2,00 M DE PROFUNDIDAD	und	1
3	RECUPERACIÓN DE MUESTRA INALTERADA EN TUBO SHELBY EN PERFORACION.	und	3
	ENSAYOS DE LABORATORIO		
4	HUMEDADES NATURALES	ensayo	6

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID
5	LIMITES DE CONSISTENCIA	ensayo	6
6	GRANULOMETRIA POR TAMIZADO	ensayo	6
7	ENSAYO DE COMPRESIÓN SIMPLE	ensayo	2
8	ENSAYO DE CORTE DIRECTO CU	ensayo	1
	GASTOS REEMBOLSABLES		
9	TRANSPORTE DE EQUIPO, PERSONAL Y MUESTRAS, Y MOVILIZACIONES	gl	1
	HONORARIOS PROFESIOANLES		
10	HONORARIOS PROFESIONALES POR DIRECCION TECNICA ANALISIS DE INFORMACION Y RECOMENDACIONES	gl	1
11	AJUSTE TECNICO (Incluye 41 horas de trabajo en diferentes campos)	gl	1

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
77	10	16	Planeación ambiental
80	10	16	Planificación o administración de proyectos
81	10	15	Ingeniería civil

4. PLAZO TOTAL DEL CONTRATO

El plazo de la ejecución del contrato será de UN (01) MES desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo CONTI-SI-013-2026.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial y que hace parte del presente proceso es de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECEINTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 21.374.334,00) IVA incluido.

6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
307	09/10/2026	21.374.334	21.374.334
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
2.1.2.02.02.005.88754	1.3.1.1.12	CONTI-SI-013-2026 RECURSOS TERCEROS	

7. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes de la siguiente manera, a saber:

1. Un Pago anticipado del 40% del valor del contrato una vez se suscriba acta de inicio entre el Municipio de Yarumal y EDENORTE;
2. El 60% restante se pagará en actas de avance acorde a lo suministrado

[Para hacer efectivos dichos pagos, el contratista deberá; cargar en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: i) Factura legal, ii) Seguridad social del período facturado, iii) Informe de actividades con todos sus anexos, iv) Las demás requeridos por la supervisión].

NOTA: La supervisión por parte de EDENORTE se reserva el derecho de solicitar toda la documentación soporte a que haya lugar para justificar los cobros realizados por el contratista.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los aportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EDENORTE. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que la EDENORTE efectué.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de EDENORTE, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

8. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como

las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampilla Pro cultura, Pro hospital, Pro Adulto Mayor y demás establecidas por la Administración Municipal de Yarumal).

NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar. Entendiendo por ello en los impuestos que aplica conforme a esta misma tabla.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
RETENCION	**UND**	**VALOR**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	%	1,50
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	%	4,00
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	%	2,50
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	%	1,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	%	1,50
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	%	2,00

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

9.1. CAPACIDAD JURIDICA:

En el presente proceso de selección se verificará la capacidad jurídica del oferente para ejecutar el objeto contractual y la capacidad jurídica del representante legal para presentar la propuesta, teniendo en cuenta que pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, en consorcio o unión temporal cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

Para certificar la capacidad jurídica el contratista debe aportar la siguiente información:

a) Propuesta técnica y económica
b) Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)
c) RUT (Actualizado)
d) RUP (Actualizada)
e) Cámara de Comercio (Actualizada).
f) Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
h) Certificado de antecedentes judiciales
i) Certificado de medidas correctivas
j) Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
k) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
l) Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas
m) Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
n) Certificado de Multas y sanciones
o) Compromiso anticorrupción
p) Estados Financieros

9.2. REGISTRO DE PROVEEDORES Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE debe estar previamente inscrito ante la entidad. Para cuantías superiores a 3000 SMLMV, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes –RUP-.

Para el presente proceso NO se requiere RUP; sin embargo, en el evento de aportarlo, el Registro Único de Proponentes debe estar actualizado y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

9.3. EXPERIENCIA:

9.3.1 GENERAL

El interesado deberá contar con la siguiente experiencia general:

Se acreditará con la presentación de certificaciones de experiencia que demuestren experiencia en máximo dos (2) contratos similares al objeto del presente proceso

(EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE REDES DE AGUA POTABLE) y/o que cuyo alcance y/o actividades sean relacionadas, y que dichas certificaciones sean expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso expresado en SMMLV.

9.3.2 ESPECIFICA
El interesado deberá contar con la siguiente experiencia especifica:

Se acreditará con la presentación de certificaciones de experiencia que demuestren experiencia en un (01) contrato cuyo objeto sea el ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LINEAS DE ABDUCCION, y que dichas certificaciones sean expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado.

La experiencia general y especifica del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante (para verificar el objeto y el alcance de la actividades ejecutadas), que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del contratante.
- Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Deben presentar en papel oficial de la entidad contratante.

Si el contrato que se acredita fue ejecutado por Consorcios o Uniones Temporales, se debe informar el valor del contrato expresado en SMMLV reportado en el RUP, el cual debe ser afectado por el porcentaje de participación reportado. La experiencia se verificará con el RUP, donde deben estar inscritos los contratos que pretenda hacer valer para cumplir este requisito.

9.4. EQUIPO DE TRABAJO
El ofertante deberá acreditar en su propuesta que cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

Cantidad mínima	Perfil	Experiencia.
1	Ingeniero Civil director del proyecto	Experiencia profesional mayor o igual a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y participación en cinco (5) proyectos de consultoría de obra civil
1	Ingeniero civil de apoyo a los diseños	Experiencia profesional mayor o igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y participación en dos (2) proyectos de consultoría de obra civil
1	Ingeniera geólogo	Experiencia profesional mayor o igual a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y participación en dos (2) proyectos de consultoría de obra civil

La experiencia profesional se contará a partir de la fecha de Matricula Profesional.

Para acreditar el perfil requerido deberá hacer entrega de la siguiente información:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional. (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma u acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos (2)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE NIT 901.831.522 – 7 EL MUNICIPIO de YARUMAL NIT 890 980 096 – 1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

Amparos, vigencia y valores asegurados

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Veinte (20%) del valor del contrato y sus adiciones	Hasta la liquidación del contrato

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato y sus adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Veinte (20%) del valor del contrato y sus adiciones	Tres (3) años a partir del recibo del servicio
Devolución del pago anticipado	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Cien por ciento (100%) del valor de pago anticipado

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EDENORTE, identificado con NIT 901.831.522-7 Municipio de Yarumal, identificado con NIT 890 980 096 – 1
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros Afectado y MUNICIPIO DE YARUMAL identificada con NIT 890.980.096-1 y EDENORTE, identificado con NIT 901.831.522-7.
Amparos	

Característica	Condición
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo 1: EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA, deberá exigirles a sus contratistas que dentro de las garantías que tramiten para la cobertura del riesgo, se encuentre como Asegurado y/o Beneficiario EL MUNICIPIO de Yarumal, con NIT 890 980 096 – 1 y EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA, con NIT 901831522-7. De definir realizar el presente proceso directamente (sin contratista), entonces EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA deberá tramitar las anteriores garantías como tomador.

Parágrafo 2: De conformidad con lo dispuesto en la Ley, EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA se compromete a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones o las de su contratista y/o subcontratistas y/u otro.

11. MATRIZ DE RIESGOS

EDENORTE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se

debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas

De acuerdo con la distribución establecida, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EDENORTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato. Se anexa matriz de riesgo en formato Excel.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1 OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
b) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso.
d) Aportar y mantener durante toda la ejecución contractual el equipo de trabajo exigido.
e) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
f) El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
g) Aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, un programa de trabajo.
h) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
i) Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del presente contrato y del contrato objeto de interventoría.

j) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
k) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
l) Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
m) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.
n) El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
o) Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
p) El contratista no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de EDENORTE.
q) El contratista deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
r) El contratista deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación.
s) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, realizando las recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del objeto contractual.
t) El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato.
u) El contratista se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
v) El contratista se obliga a entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual.
w) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato.

12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Tener el personal requerido para dar cumplimiento al plazo y objeto contractual.
b) Elaboración de informe con base a las condiciones planteadas en la propuesta técnico - económica
c) Análisis de la información existente, como fuente de consulta.
d) Elaborar los respectivos informes de actividades de acuerdo con las fechas establecidas en los cronogramas de la Entidad.
e) Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al contrato, con la debida sustentación.
f) El contratista deberá garantizar los equipos necesarios para el desarrollo del contrato, en caso de maquinaria o equipos tendrá 24 horas para la reposición arreglo de esta, en caso de presentar fallas.
g) Mantener así misma póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
h) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
i) Facilitar la labor del supervisor, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
j) Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas, lo que incluye adquirir las pólizas que le son exigibles.
k) Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.
l) Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas y de la propuesta presentada.
m) El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de EDENORTE al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
n) Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
o) Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos establecido por la Entidad.
p) El Oferente deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga EDENORTE conforme al Manual de Estilo de la Entidad cuando a ello haya lugar.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
b) Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.
c) Verificar los documentos para la legalización del contrato.
d) Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
e) Verificar a través del supervisor del contrato que el personal que ejecute el contrato sea idóneo.
f) Reportar al CONTRATISTA por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
g) Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
h) Requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social del equipo profesional y técnico que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato
i) Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato.

14. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Gerente designe, quien deberá Supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socioambientales, legales, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.

Actividades de la Supervisión:

a) Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
b) Elaborar las actas de pago e informes de supervisión.
c) Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
d) Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
e) Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
f) Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
g) Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
h) Informar del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
i) Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes se supervisión parcial y final.
j) Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
k) Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.

l) Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.
m) Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
n) Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
o) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
p) Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
q) Tener en cuenta el Manual de Supervisión vigente de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EDENORTE se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de EDENORTE o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN

a). Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. F) Por las demás causales señaladas en la ley.

Terminación unilateral: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el literal d). de la presente cláusula por parte del contratista, la entidad contratante terminara el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantara un acta por parte de la entidad y supervisión, en donde se

relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato.

16. CESIÓN

Por tratarse de un contrato *intuito personae*, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las normas que la modifiquen o sustituyan y el manual de contratación de EDENORTE (Resolución 01 del 24 de mayo de 2024).

17. CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra dará derecho a aquella que hubiere cumplido o allanado a cumplir, para exigirle inmediatamente a título de pena aplicable a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

18. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser enviada al correo edenorte@yarumal.gov.co y/o en la oficina de EDENORTE ubicada en la Calle 20 N° 20 – 05 Palacio Municipal de Yarumal – Antioquia Piso 4, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente invitación, y debe incluir la siguiente información:

a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la sociedad cuando es persona jurídica o por el oferente cuando es persona natural.
b) Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta o fotocopia de la cédula para personas Naturales o registro mercantil.
c) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y del representante legal para personas jurídicas.
d) Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de conformidad con la resolución 139 de 2012 y/o las normas que la adicionen modifiquen o sustituyan.
e) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos del oferente, si es persona jurídica deberá aportar antecedentes de esta y del representante legal.
f) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
g) Compromiso anticorrupción.
h) Propuesta económica y técnica.
i) Certificados de experiencia y/o idoneidad que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual.

j) Registro único de Proponentes
k) Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas

una vez recibida la propuesta y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos. Se suscribirá el contrato con el oferente seleccionado y se dará inicio mediante acta, previa aprobación de las garantías contenidas en la presente invitación.

19. ANEXOS

Anexo 1. Estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formulario 1. Presupuesto.

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente

Proyectó: Claudia Patricia Guirales Pulgarin	Revisó: Irian Castrillon	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Gerente de EDENORTE.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidadde la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firmadel documento por parte de las partes involucradas.		